

RES. EXENTA N° 015/ 1306

**REF: DISPONE APLICACIÓN DE MULTA A
PROVEEDOR POR NO CUMPLIMIENTO
EN LA ENTREGA DE BIENES EN EL
PLAZO CONVENIDO.**

LA SERENA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/109, que nombra a la Directora Regional, de 04.07.2012, Resolución Exenta N° 015/0471, del 16.02.2012, que establece la Estructura Orgánica de la Junji, Resolución Exenta N° 015/1867 de 11.05.2005 que Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1990 de 10.11.2005 Modifica Res. Exenta 1867, las Resoluciones Exentas N° 015/0822 y N° 015/ 2366, de 26.10.2007, que Aprueba el Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Res. Exenta 015/1061 de 18.05.2012, que llama a Propuesta Publica, Resolución Exenta N° 015/1089, de 05.06.2012, que Adjudica Licitación, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades de la institución:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1089, de 05.06.2012, se adjudicó la licitación pública 1574-136-LE12, para la adquisición de material didáctico no fungible correspondiente a los proyectos de innovación curricular 2012, de los jardines infantiles clásicos, programa 01 de la JUNJI, Región de Coquimbo.

2.- Que, la obra se adjudicó por un total neto de \$1.011.799.- (un millón ciento once mil setecientos noventa y nueve pesos).

3.- Que, el plazo de entrega de los bienes adquiridos, según Resolución Exenta N° 015/1089, de 05.06.2012, era el día 18 de junio de 2012, en los lugares indicados en el contrato de suministro de bienes. Por cada día corrido de atraso en la entrega de los bienes, el proveedor incurriría en una multa equivalente a un 2,5% del valor total neto del contrato, descontable administrativamente del pago a recibir por los servicios contratados.

4.- Que, según Acta de Recepción de la Unidad Técnica se establece que la fecha de término de entrega de los bienes era el día 18.06.2012 y la fecha de entrega real de los bienes fue el día 26.06.2012, existiendo 06 días de atraso en la entrega de los productos en el jardín infantil "Girasol", comuna de Coquimbo, debiendo aplicarse una multa al proveedor por la suma equivalente al 2,5 % del valor neto de la contratación por cada día hábil de atraso, administrativamente con cargo a la facturación

correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/1089, de 05.06.2012.

5.- Que, la multa asciende a la suma de **\$151.770 (ciento cincuenta y un mil setecientos setenta pesos)**.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1.- Aplicase al proveedor **RINCÓN DIDÁCTICO LIMITADA**, una multa ascendente al monto total neto de **\$151.770 (ciento cincuenta y un mil setecientos setenta pesos)** por el atraso de 06 días en la entrega de los bienes adquiridos en el jardín infantil "Girasol", comuna de Coquimbo, código 04.1.02.003.

2.- Descuéntese al proveedor, **RINCÓN DIDÁCTICO LIMITADA**, del pago correspondiente, la suma de **\$151.770 (ciento cincuenta y un mil setecientos setenta pesos)**, por el atraso en la entrega del servicio contratado.

3.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JOSCE KARIME LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

JLT/WRG/CDC/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

- c.c. Directora Regional
- c.c. Asesora Jurídica
- c.c. Sub Departamento de Recursos Financieros y Físicos (Unidad de Adquisiciones)
- c.c. Proveedor
- c.c. Oficina de Partes

Prat Aguirre, Paola Denisse

De: Rojas Gallardo, Wilson Edgardo
Enviado el: jueves, 30 de agosto de 2012 12:30
Para: Prat Aguirre, Paola Denisse
CC: Díaz Castillo, Cecilia Elena; Barraza Antiquera, Mario Alexis; Zuniga Toro, Jorge Mauricio; Cortes Egaña, Raúl Enrique
Asunto: Aplicación de Multa Comercializadora Rincón Didactico Limitada

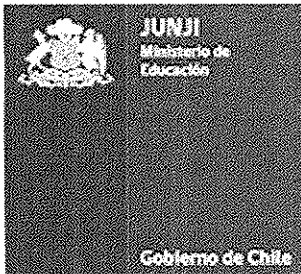
Paola Buenos días!

Junto con saludarte, te pido por favor gestionar resolución de aplicación de multa al proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada, por el no cumplimiento dentro de los plazos, de artículos contenidos en la orden de compra N° 1574-136-SE12 y ratificados en Resolución Exenta N°015/1089 de 05.06.2012. El detalle es el siguiente:

- 6 días hábiles de atraso en la entrega de materiales didácticos.
- Clausula Octava de la resolución " En caso de atraso en la entrega de los productos antes detallados, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 2.5% del valor total neto del servicio contratado, por cada día hábil de atraso."
- Porcentaje de multa a aplicar (6 días x 2.5%) 15%
- Monto Afecto : Valor Neto de Orden de compra N° 1574-136-SE12 \$ 1.011.799
- **Multa a aplicar (\$ 1.011.799 x 15%) = \$ 151.770**

Así entonces, el valor total de la multa que le debemos aplicar es la suma de \$ 151.770.

Gracias y Saludos,



Wilson E. Rojas Gallardo
Ingeniero Comercial
Sub-Director de Recursos Financieros y Físicos
Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI
Recursos Financieros y Físicos
Región de Coquimbo
Fonos (51) 563319 - 563300
<http://www.junji.cl>